



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 20 de 2024

05001 41 05 008 2023 00879 00

En el proceso que pretende adelantar **GRUPO MERCADEO SERVICES S.A.S** y **EPS SURAMERICANA S.A.** en contra de **COLPENSIONES** luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegar un nuevo poder, el cual deberá estar dirigido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, indicar la clase proceso para el que fue conferido y las pretensiones de la demanda, de conformidad con el artículo 74 del C.G del P.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69781f5ff1d79fd8077efccf6d33c3a817d761c43fbecf5b8700b4f6f1e5cad**

Documento generado en 20/02/2024 01:37:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>